

M.B.A. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR DE PROMOTORA DE
LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
Presente.-

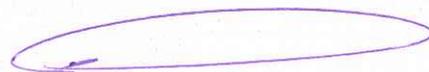
Adjunto al presente envío dictamen, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, para contratar lo siguiente:

1. Dictamen No. 020/18, base para emitir el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional, No. PICH-APMF-01-2018; relativo a la Construcción de un acceso a la nueva planta de motores Ford denominada CHEP III y modificación al camellón central de la Avenida Homero, dentro del complejo Industrial Chihuahua.

Esto en atención a su oficio No. PICH/CG/064/2018 de fecha 01 de marzo de 2018 y recibido el día 05 de marzo de 2018.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor, no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Y SUS ORGANISMOS



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA

c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Archivo
Minutario
PET/clpq



Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
y “2018”, Año de la Familia y los Valores”



UNIDOS
CON VALOR

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 020/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-APMF-01-2018

EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-APMF-01-2018, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO A LA NUEVA PLANTA MOTORES FORD DENOMINADA CHEP III Y MODIFICACIÓN AL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA HOMERO, DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de febrero de 2018, Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación local, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. PICH-APMF-01-2018.

II.- Mediante **Oficio No. PICH/CG/064/2018**, de fecha 01 de marzo del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité Dictamen que servirá de de base como fundamento para otorgar el fallo de adjudicación, respecto de la Licitación Pública Nacional **NO. PICH-APMF-01-2018**, respecto de la obra anteriormente descrita, señalando que el monto estimado de la obra que se pretende contratar es por la cantidad **\$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/15/2018**, de fecha 02 de febrero del 2018, por la cantidad total de **\$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye IVA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

IV.-Con fecha 13 de febrero del 2018, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

V.- Con fecha 20 de febrero del 2018, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. SIROVIAL, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas se aceptaron para su revisión Técnica y Económica, las tres propuestas presentadas por los contratistas.

Habiendo sido desechadas en esta etapa las siguientes propuestas:

CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las bases licitatorias, se **DESECHA** la propuesta presentada, toda vez que exhibe la documentación de la información complementaria en sobre cerrado por separado al sobre que contiene la Propuesta Técnica.

CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las bases licitatorias, se **DESECHA** la propuesta presentada, toda vez que presenta el formato E-5a (Análisis del factor del salario real), tanto en su carpeta, como en la carpeta del formato E-5b, omitiendo la presentación de los datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra en su carpeta respectiva.

VI.- Con fecha 20 de febrero del 2018, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José
Fuentes Mares" Y "2018, Año de la Familia y los Valores"

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

SIROVIAL, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas técnicas presentadas.

VII.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

SIROVIAL, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas económicas presentadas.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$2'347,601.80</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">SIROVIAL, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$2'435,903.88</p>
<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$2'841,560.50</p>	

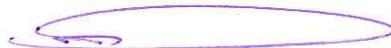
CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, y a petición del ente convocante, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$2'347,601.80 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.)** cantidad que **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 07 días del mes de marzo de 2018.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA



DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 020/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-APMF-01-2018

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**



ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACON